

hecha al margen. En su virtud lo comunico
a V. S. a fin de que lo participe inmediatamente
al Ayuntamiento invitándole a que manifieste
dentro del preciso termino de ocho dias si
acepta el encabernamiento por la referida cantidad,
a fin de que en caso contrario pueda la
Admon. proceder a lo que corresponda a te-
nor de las instrucciones que esta Direccion
general comunica a V. S. con esta misma
fecha.

Lo que en cumplimiento de lo que
se dispone en la presente, traslado a V. S.
para que se sirva ponerlo en conocimiento
de la Exma. Corporacion de su digna pre-
sidencia a los efectos prevenidos en la mis-
ma adjuntando la correspondiente demo-
stracion unida a la comunicacion trasladada
y esperando se sirva V. S. acusarme el cor-
respondiente recibo.

En el mismo se leyó otra de la mis-
ma procedencia de esta fecha enconociendo
la pronta resolucion por espirar el plazo
en el dia de mañana.

El Sr. D. Juan Gou-
yina por q. no
debe aceptarse
el encabernamiento
por las razones
q. aduce.

El Sr. D. Juan Gonzalez manifiesta
que no es posible aceptar el encabernamiento
por consiguiente a que se invite al Ayunta-
miento por la cantidad señalada en razon
a que es extraordinariamente elevada y de
imposible recaudacion. Que debe tenerse en
cuenta que ya no pudo aceptar el armen-
to que le impuso la Superioridad sobre el
cuyo por que estaba encabernado en el año
anterior, que unido en su totalidad no